



RESOLUCIÓN C.O. N° 005 -2015-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2015



VISTO.- El Oficio N° 03-2015-VIPAC/CO/UNAM; el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08/01/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala. La presente Ley no es de aplicación para: "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia".

Que, con el Oficio N° 03-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06.01.2015, La Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua; presenta la propuesta de contrato de un Asistente Administrativo para la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Universitaria ante la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo la contratación de la Señora AMANDA FLORES MEDINA, desde el 05 de Enero del 2015 al 28 de Febrero del presente año bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el monto mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Señora **Amanda Flores Medina;** contratación que se realiza a partir del 05 de Enero hasta el 28 de Febrero del 2015, personal que realizara las labores de Apoyo Administrativo en la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OCI - Otri - copia
ORH - Olog - copia
AAU - copia
Interesado
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de
Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Moquegua, 06 de enero de 2015

OFICIO N°003-2015-VIPAC/CO/UNAM

Señorita:

Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Moquegua

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
08 ENE 2015	
Hora: 2:30 pm	Nº Reg. 00134
Firma: [Signature]	Folio: 01

ASUNTO : **PROPONE CONTRATACIÓN DE LA LIC. AMANDA FLORES MEDINA**

De mi distinguida consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted, expresándole mi afectuoso saludo, con el propósito de solicitarle la contratación de la **Lic. Amanda Flores Medina**, para que se desempeñe como Asistente Administrativo de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria, por el lapso de 02 meses, a partir del 05 de enero del presente año.

En tal virtud, mucho apreciaré que este asunto se trate en Sesión de Comisión Organizadora, para tal efecto, tengo a bien adjuntar los antecedentes correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para dejar expreso el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA (e)

opnelo

BMCHQ/VPAC
Jha/sec.

C.C.: Archivo.

Locación s/ 1200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
08 ENE. 2015	
Hora: [Signature]	Nº REG. 0027
Firma: [Signature]	Folios: 01